

MARCOS FALCÓN BRICEÑO EN LA RECLAMACIÓN POR EL TERRITORIO ESEQUIBO.

DR. RAFAEL BADELL MADRID*



Foto del Dr. Marcos Falcón Briceño conversando con el presidente de los Estados Unidos John F. Kennedy¹

* Doctor en Derecho por la Universidad Católica Andrés Bello. Profesor titular de la Universidad Católica Andrés Bello. Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello. Profesor de la Universidad Central de Venezuela. Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela. Miembro Correspondiente Extranjero de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Socio fundador de Badell & Grau Despacho de Abogados.

¹ Imagen extraída de Wikipedia. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Marcos_Falc%C3%B3n_Brice%C3%B1o

Marcos Falcón Briceño forma parte del variado grupo de venezolanos ilustres que han contribuido a la reivindicación de la injusticia ocurrida a propósito del Laudo Arbitral de París del 3 de octubre de 1899, por medio del cual el tribunal arbitral decidió adjudicar al Reino Unido 159.500 kilómetros, bastante más que los 32.186 kilómetros cuadrados que le había cedido Holanda al Reino Unido, mediante el Tratado de Londres del 13 de agosto de 1814.

Como hemos dicho en otras oportunidades, el Laudo Arbitral de París fue el resultado de una gran farsa procesal y es nulo por las múltiples violaciones directas al Tratado de Washington de 1897 y al derecho internacional vigente para el momento en el cual se dictó; por haber violado el debido proceso; por haber incurrido en el vicio de exceso de poder; por haber decidido más allá de lo requerido al tribunal arbitral y, en consecuencia, haber incurrido en el vicio de *ultra petita*; por carecer de motivación y por haber faltado al deber de imparcialidad de los árbitros².

Ese laudo arbitral se ejecutó en medio de una grave crisis política, social y económica en Venezuela; cuando ocurría el derrocamiento por parte del general Cipriano Castro del Presidente Ignacio Andrade quien huyó del país en 1899; en plena caída del precio del café que era una de las más importantes fuentes de ingreso de Venezuela desde 1811; cuando se produjo el bloqueo de las costas venezolanas con ocasión de las amenazas de invasión por parte de Alemania, Italia y del Reino Unido para obligar a Venezuela al pago de la deuda externa y bajo la amenaza del Reino Unido de ejecutar el laudo de forma unilateral, en caso de que Venezuela se negara a participar.

² Sobre este tema véase Rafael Badell Madrid, “La nulidad del laudo de París del 3 de octubre de 1899”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Nro. 165, Caracas, 2021. pp. 279-321.

De manera Venezuela fue obligada a ejecutar el laudo arbitral y jamás ha expresado conformidad o aquiescencia respecto de su contenido. Por el contrario, Venezuela siempre ha considerado que el Laudo Arbitral de París fue una decisión injusta y con vicios que acarrearán su inexistencia jurídica. De lo anterior se concluye, como años después lo reconociera el Acuerdo de Ginebra, que la controversia territorial nunca ha sido resuelta. Durante el gobierno del General Juan Vicente Gómez hubo varios intentos por parte del Reino Unido de ocupar territorios más allá de lo que el Laudo Arbitral de París había establecido, con particular interés en las Bocas del Orinoco. Ante estos hechos, la respuesta del gobierno fue un rechazo contundente.

Durante todo el siglo XX la reclamación de Venezuela por el territorio Esequibo estuvo presente. El 14 de octubre de 1938, el Dr. Carlos Álamo Ybarra, en su trabajo de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales titulado “Fronteras de Venezuela con la Guayana Inglesa”³, estudió por primera vez en forma sistemática y con rigor científico la controversia del Esequibo y especialmente sus antecedentes. En su denso estudio, el Dr. Carlos Álamo Ybarra se refirió a los títulos históricos y jurídicos que asisten a Venezuela en la reclamación desde la llegada de los españoles al continente americano. Además, estudió el triste resultado de las deliberaciones del tribunal arbitral de París que fue el Laudo Arbitral de París del 3 de octubre de 1899.

En enero de 1944, el presidente de Venezuela Isaías Medina Angarita, de visita en la ciudad de Nueva York, acompañado del Embajador de Venezuela en Washington Diógenes Escalante, exigió la reparación de la injusticia cometida por el laudo. También el Embajador Diógenes Escalante expresó que Venezuela aceptó el laudo –producto de la coacción– pero esperaba que la injusticia fuera reparada.

En esa visita a Nueva York, Medina Angarita se reunió con Severo Mallet-Prevost quien fue abogado del equipo de defensa de Venezuela en el arbitraje de París y le otorgó la Orden del Libertador, por su compromiso con la defensa de los derechos territoriales de

³ Carlos Álamo Ybarra, *Fronteras de Venezuela con la Guayana Británica*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales - Editorial Élite, Caracas, 1938.

Venezuela. Tengamos en cuenta que desde que se dictó el Laudo de París comenzó a sospecharse que el presidente del tribunal arbitral, Fiódor Fiódorovich Martens, había violado gravemente el deber de imparcialidad. Se formularon denuncias y comentarios al respecto por los medios de comunicación, a través de publicaciones jurídicas y por los testimonios de quienes habían estado cerca de los participantes en el Arbitraje⁴.

Todo ello quedó plenamente comprobado en julio de 1949, cuando se publicó el memorándum póstumo de Severo Mallet-Prevost en el *American Journal of International Law*, quien había fallecido algunos meses antes, el 10 de diciembre de 1948, en la ciudad de Nueva York.

En este documento, Mallet-Prevost señaló que él y el presidente Benjamín Harrison tuvieron conocimiento de la confabulación que existió entre el presidente del tribunal arbitral Fiódor Fiódorovich Martens y los árbitros ingleses Lord Russell y Lord Collins. Además, Mallet-Prevost denunció que Fiódor Fiódorovich Martens se reunió con los árbitros americanos, David Josiah Brewer y Melville Weston Fuller, para presionarlos a aceptar tomar una decisión unánime⁵.

Rómulo Betancourt presidió la delegación de Venezuela que asistió a la IX Conferencia Internacional Americana, celebrada en la ciudad de Bogotá, durante el período comprendido entre el 30 de marzo y el 2 de mayo de 1948, en la que se firmó la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Esta delegación, presidida por Rómulo Betancourt, estuvo conformada por el Dr. Marcos Falcón Briceño y los Sres. Carlos Morales, Manuel Pérez Guerrero, Simón Gómez Malaret, Mariano Picón Salas, José Rafael Pocaterra y Luis Lander⁶. En ese importante foro se encontraban reunidos los representantes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile,

⁴ Véase Rafael Badell Madrid, *La reclamación de Venezuela sobre el territorio Esequibo*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Estudios No. 139, Caracas, 2023. pp. 77 y ss., también pp. 177 y ss.

⁵ Véase Otto Schoenrich, "Materia de excepcional importancia para la historia diplomática de Venezuela. La disputa de límites entre Venezuela y La Guayana Británica", en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 14, Nro. 1-2-3-4, Caracas, 1949.

⁶ Novena Conferencia Internacional Americana, *Actas y documentos*, Volumen VI, Ministerio de Relaciones Exteriores, Bogotá, 1953.

Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

En esa reunión Rómulo Betancourt, expresó que *“Al propugnar el principio de autodeterminación de los pueblos coloniales para decidir acerca de su propio destino no negamos en forma alguna el derecho de ciertas naciones de América a obtener determinadas porciones de territorio hemisférico que en justicia les pueda corresponder; ni renunciamos a lo que los venezolanos, llegado el caso de una serena y cordial revalorización histórica y geográfica de lo americano, pudieran hacer valer en pro de sus aspiraciones territoriales sobre zonas hoy en tutelaje colonial y que antes estuvieron dentro de nuestro propio ámbito”*⁷.

Luego, durante el segundo gobierno de Rómulo Betancourt (1956-1964) la reclamación de Venezuela por el territorio del Esequibo tomó mucha fuerza. Marcos Falcón Briceño fue Ministro de Relaciones Exteriores durante este segundo gobierno de Rómulo Betancourt y desde esa posición de Ministro de Relaciones Exteriores tuvo una participación activa y muy valiosa en la reclamación de los derechos de Venezuela.

Marcos Falcón Briceño tuvo, en varias ocasiones, la oportunidad de disertar ante importantes foros internacionales, como la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el discurso pronunciado en su condición de Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, durante el debate general del XVI período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en fecha 25 de septiembre de 1961, dejó clara su visión acerca del importante rol de esta alta organización.

En este sentido, a propósito del fallecimiento del entonces Secretario General de la ONU, Dag Hammarskjöld, Marcos Falcón Briceño expresó que esta lamentable pérdida había ocurrido *“en las filas de la parte más noble de la humanidad”*, refiriéndose a la ONU, pues consideraba que dicha organización *“predica la tolerancia, la reflexión y la serenidad por encima de la violencia, el imperio del derecho y la razón*

⁷ Hermann González Oropeza y Pablo Ojer Celigueta, *Informe que los expertos venezolanos para la cuestión de límites con Guayana Británica presentan al gobierno nacional*, Ministerio de Relaciones Exteriores, Caracas, 1967. pp. 23-24.

*sobre la fuerza, aquella que lucha por la paz y sueña con la felicidad de todos los hombres*⁸.

En el mismo discurso, sin hacer referencia directa a la reclamación venezolana por el territorio Esequibo, arrebatado injustamente a Venezuela mediante el Laudo Arbitral de París del 3 de octubre de 1899, el Dr. Marcos Falcón Briceño se pronunció en defensa de los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos, estimando que las vías pacíficas de solución de conflictos eran las más idóneas para solucionar los problemas internacionales, siendo la ONU un foro adecuado para facilitar esta tarea. Por último, ratificó la posición de Venezuela contra el colonialismo y la segregación racial, lo que hizo en los siguientes términos:

Antes de concluir, quiero ratificar una vez más la posición constante e inequívoca de mi país en relación con los problemas coloniales y de segregación racial. Venezuela, cuya partida de nacimiento como república independiente es inseparable de esa política, continuará defendiendo, en el seno de esta Organización mundial, el derecho de los pueblos que aún viven bajo regímenes coloniales o semicoloniales, a su completa autonomía política y económica. Igualmente, nos pronunciamos una vez más contra toda discriminación racial⁹.

El reclamo del Esequibo fue impulsado también por el Representante Permanente de Venezuela en la ONU, Dr. Carlos Sosa Rodríguez, ante la 130ª reunión del XVI Período Anual de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 22 de febrero de 1962, donde ratificó la posición sostenida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela según la cual un cambio de status de la colonia de la Guayana Británica no cambiaría la legítima aspiración venezolana de obtener justicia¹⁰.

Luego de esto, el Presidente Rómulo Betancourt, en su mensaje al Congreso el 12 de marzo de 1962, señaló que: “*El diferendo entre la*

⁸ Secretaria General de la Presidencia de la República, “Discurso de nuestro Canciller, Dr. Marcos Falcón Briceño, en la Asamblea General el 25 de septiembre de 1961”, En: *Voz de Venezuela en las Naciones Unidas*, Imprenta Nacional, Caracas, 1961. p. 7.

⁹ *Ibid.*, p. 14.

¹⁰ Hermann González Oropeza y Pablo Ojer Celigueta, ob. cit., p. 25.

débil Venezuela y la arrogante Albión de los días de la reina Victoria, fue resuelto en un inicuo e inaceptable, y siempre inaceptado por Venezuela, laudo pronunciado por un tribunal político y no de derecho, en sentencia del 3 de octubre de 1898. Jamás Venezuela ha admitido ni admitirá que tan extensa porción de territorio legítimamente suyo deje de estar encuadrado dentro de su geografía”¹¹.

A propósito de lo anterior, la Cámara de Diputados del Congreso dictó un acuerdo, resultado de las sesiones del 28 de marzo y del 4 de abril de 1962, para “*Respaldar la política de Venezuela sobre el dife-
riendo limítrofe entre la posesión inglesa y nuestro país en cuanto se re-
fiere al territorio del cual fuimos despojados por el colonialismo; y, por
otra parte, apoyar sin reservas la total independencia de la Guayana
Inglesa y su incorporación al sistema democrático de vida*”¹².

El 1 de octubre de 1962, Marcos Falcón Briceño, se pronunció sobre la cuestión limítrofe entre Venezuela y Guyana durante el debate general del XVII período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en sesión plenaria. La intervención del Dr. Marcos Falcón Briceño figuró en el programa de la sesión a solicitud de Venezuela. El tema apareció en la agenda como “*Cuestión de límites entre Venezuela y el territorio de la Guayana Británica*” y al disertar sobre él, el Dr. Marcos Falcón Briceño se refirió a la disputa histórica sobre la delimitación territorial entre Venezuela y la colonia británica de Guayana.

En su alocución el Dr. Marcos Falcón Briceño recordó que a lo largo del siglo XIX Venezuela y el Reino Unido mantuvieron prolongadas -y a menudo tensas- disputas sobre sus fronteras en la región de Guayana. El Dr. Falcón Briceño explicó que, al independizarse de España, Venezuela heredó el territorio que formaba la Capitanía General de Venezuela hasta 1810, limitando en Guayana con los asentamientos holandeses del Esequibo. En 1814, mediante el Tratado de Londres, Holanda cedió a Inglaterra una parte de esta colonia holandesa, incluyendo los territorios de Esequibo, Demerara y Berbice, que comprendían unas 20,000 millas cuadradas.

¹¹ Naudy Suárez Figueroa (comp.), *Rómulo Betancourt. Selección de escritos políticos (1929-1981)*, Fundación Rómulo Betancourt, Caracas, 2006. p. 387.

¹² *Ídem*.

Sin embargo, con el tiempo, la colonia británica se expandió considerablemente, alcanzando aproximadamente 60,000 millas cuadradas a mediados del siglo XIX y llegando a reclamar hasta 109,000 millas cuadradas a finales del siglo. El Reino Unido pretendía extender su control hasta las bocas del Orinoco, un río de gran importancia estratégica para Venezuela. A pesar de las constantes protestas de Venezuela, el Reino Unido ignoró sus reclamos, lo que llevó a la ruptura de relaciones diplomáticas entre ambos países.

Ante la preocupación de los Estados Unidos por la expansión británica, el Presidente Grover Cleveland intervino y persuadió al Reino Unido para que aceptara someter la disputa a un arbitraje. En 1897, explicó el Dr. Falcón Briceño, se firmó en Washington un acuerdo para la creación de un tribunal arbitral que definiría la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica. El tribunal se constituyó con cinco jueces: dos británicos, dos norteamericanos y un presidente ruso de nombre Fiódor Fiódorovich Martens.

A pesar de que las reglas del arbitraje estaban claramente establecidas, el laudo arbitral del tribunal no las respetó. La decisión, que careció de justificación, otorgó al Reino Unido 45.000 de las 50.000 millas cuadradas en disputa. Benjamin Harrison, ex presidente de los Estados Unidos de América y abogado de Venezuela en el arbitraje, defendió vehementemente los intereses venezolanos, pero no pudo evitar el fallo desfavorable.

El Dr. Marcos Falcón Briceño recordó que Severo Mallet-Prevost, abogado de Nueva York y colaborador de Benjamin Harrison, documentó en su memorándum póstumo las irregularidades y presiones que afectaron la decisión del tribunal. El Dr. Falcón Briceño expresó que, según Mallet-Prevost, los jueces británicos y el presidente Martens se inclinaron hacia una solución que favorecía injustificadamente al Reino Unido, a pesar de los esfuerzos de los árbitros americanos para lograr una decisión justa.

En este sentido, el Dr. Marcos Falcón Briceño explicó cómo fue que este arbitraje, que dio como resultado el Laudo Arbitral de París, se vio envuelto en controversias y críticas por su falta de imparcialidad y justicia. Tanto Mallet-Prevost como el Presidente Benjamin Harrison y otros críticos expresaron que el arbitraje no solo perjudicó a Venezuela,

sino que también desacreditó el mecanismo de arbitraje como una forma viable de resolver disputas internacionales.

Finalmente, el Dr. Marcos Falcón Briceño indicó que, a pesar de esta injusticia histórica, Venezuela mantenía buenas relaciones con el Reino Unido y la Guayana Británica. Para concluir su intervención, el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, apeló a la esperanza de que estos vínculos permitieran reabrir el diálogo y revisar la injusticia cometida, en aras de hallar una solución que contemplara los intereses legítimos de todas las partes involucradas. Así, abogó por un espíritu de entendimiento y justicia que pudiera reparar los daños del pasado y fortalecer las relaciones futuras. En efecto, el Dr. Falcón Briceño indicó lo siguiente:

Señor Presidente, señores Delegados:

A nosotros nos unen buenas y cordiales relaciones con la Gran Bretaña y con nuestros vecinos de la Guayana Británica, cuya independencia política nos anticipamos a celebrar con especial simpatía. La existencia de estas buenas relaciones nos permite hacer a la Gran Bretaña y a la Guayana Británica este planteamiento: el de que como amigos nos sentemos alrededor de una mesa donde podamos considerar, con ánimo desprevenido, la rectificación de la injusticia de que fue víctima Venezuela, en una hora infortunada que nuestro pueblo no puede olvidar, y se llegue a una solución que tome en cuenta los intereses legítimos de nuestro país y los de la población de la Guayana Británica.

Ojalá que el ánimo de entendimiento nos lleve a todos por el camino de la reparación y de la justicia¹³.

Un mes después, el 12 de noviembre de 1962, el Dr. Marcos Falcón Briceño realizó otra brillante y oportuna declaración durante la 348ª Sesión del Comité Político Especial de la XVII Asamblea de las Naciones Unidas, donde ratificó la posición que previamente había sostenido el Representante Permanente de Venezuela en la ONU, Carlos Sosa Rodríguez, durante la 130ª reunión del XVI Período Anual de

¹³ *Ibíd.*, p. 19.

Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en fecha 22 de febrero de 1962.

En ese importante foro el Dr. Marcos Falcón Briceño expresó contundentemente que el apoyo que brindaba Venezuela a la causa independentista de la República Cooperativa en Guyana, no era incompatible con la reclamación. Antes y por el contrario, afirmó el canciller, era la ocasión propicia para sostener conversaciones con el Reino Unido, contando con la participación de los representantes de Guyana Británica. Las ideas pronunciadas por Marcos Falcón Briceño fueron del tenor que sigue:

También quiere ratificar Venezuela su franco apoyo a la independencia de la Guayana Británica, y por ese motivo espera que en las conversaciones que desea tener con el Reino Unido para buscar el mejor camino de una solución pacífica de esa controversia, tengan plena participación también los representantes del gobierno de Guayana Británica¹⁴.

A finales de ese mismo año 1962, durante las inspecciones que se efectuaban en las obras del Puente sobre el Lago de Maracaibo, Rómulo Betancourt sostenía conversaciones con su comitiva sobre el tema de la reclamación del territorio Esequibo y surgió el nombre de Pablo Ojer Celigueta¹⁵.

En la conversación, el Dr. Rafael de León, Ministro de Obras Públicas, hizo saber al Presidente Rómulo Betancourt que el padre jesuita Pablo Ojer Celigueta había efectuado importantes investigaciones sobre la reclamación del territorio Esequibo. Asimismo, el ministro Rafael de León dijo al Presidente Rómulo Betancourt que en la Universidad Católica Andrés Bello existía importante “*documentación acopiada en microfilms*”¹⁶ vinculada con la reclamación.

¹⁴ Efraín Schacht Aristigueta, “Aspectos jurídicos y políticos del Tratado de Ginebra”, en Coord. Tomás Enrique Carrillo Batalla, *La reclamación venezolana sobre la Guayana Esequiba*, Serie Eventos, 2, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2008. p. 33.

¹⁵ Pablo Ojer Celigueta, *Los documentos de la casa amarilla (historia de una calumnia)*, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1982. p. 42.

¹⁶ *Ibid.*, p. 43.

Al escuchar el nombre de Pablo Ojer Celigueta, el Dr. Marcos Falcón Briceño, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, le dijo al Presidente Rómulo Betancourt que lo había conocido en la Academia Nacional de la Historia. El mismo Pablo Ojer Celigueta da fe de la veracidad de la afirmación del canciller Marcos Falcón Briceño y explica que, efectivamente, fue invitado a “*dictar una charla en una de las sesiones de ese cuerpo, acerca de la Provincia de la Nueva Cataluña en el siglo XVII, tema de especial interés del Doctor Falcón Briceño por ser de Aragua de Barcelona*”¹⁷.

El Presidente Rómulo Betancourt, vista la explicación del Ministro de Relaciones Exteriores, Marcos Falcón Briceño, le dio una clara instrucción a su interlocutor: “*Cuando llegues a Caracas, llamas a Ojer*”¹⁸. El Ministro Marcos Falcón Briceño cumplió esa orden en diciembre de 1962, cuando sostuvo una entrevista con Pablo Ojer Celigueta, en la que este último le explicó que él, junto a Hermann González Oropeza, ambos profesores de la Universidad Católica Andrés Bello, había “*investigado conjuntamente en diversos archivos europeos la historia de Guayana*”¹⁹.

Para el momento en que se produjo la conversación entre el Presidente Rómulo Betancourt y su comitiva, los diplomáticos Carlos Sosa Rodríguez y Marcos Falcón Briceño ya habían planteado la reclamación del territorio Esequibo ante la ONU y habían logrado que el Reino Unido accediera a la apertura de sus archivos, que serían examinados por expertos.

En diciembre de 1962 el padre Pablo Ojer fue llamado a reunirse con el Dr. Marcos Falcón Briceño. Allí informó Ojer que conjuntamente con el padre Hermann González Oropeza, estaban realizando una investigación histórica de la reclamación sobre el territorio Esequibo²⁰. Conviene recordar que Pablo Ojer y Hermann González habían efectuado investigaciones en los archivos británicos entre 1951 y 1956 y luego en febrero de 1963 viajaron a Londres para continuar la investigación sobre la reclamación del territorio Esequibo en los archivos británicos.

¹⁷ *Ídem.*

¹⁸ *Ídem.*

¹⁹ *Ídem.*

²⁰ *Ídem.*

Luego, el Dr. Marcos Falcón Briceño, el 1 de octubre de 1963, en su exposición durante la sesión plenaria de la Asamblea General de Naciones Unidas del XVIII período de sesiones, en su condición de Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, se pronunció nuevamente sobre la cuestión de límites entre Venezuela y Guayana Británica, a la que calificó como un asunto de singular importancia. Ciertamente, en la parte final de su intervención, el canciller señaló lo siguiente:

Para terminar, señores delegados, deseo informar a ustedes un asunto de singular importancia para nosotros. Se trata de la cuestión de límites entre Venezuela y la Guayana Británica. El año pasado, tanto en la Asamblea como en su Comisión Política Especial, me referí a este asunto y como resultado de las amistosas conversaciones que tuve con el Representante del Reino Unido, quien actuaba en nombre de su Gobierno y del de Guayana Británica, convinimos en examinar la documentación del proceso de límites y de informar su resultado a las Naciones Unidas. Me complace anticipar, a este respecto, que está en su fase final la revisión de la documentación que condujo al Laudo Arbitral de 1899, para nosotros infortunado, por el grave perjuicio territorial causado entonces a la República y que ahora tratamos de reparar.

Asimismo, me es grato anunciar que en los primeros días del próximo noviembre me reuniré en Londres con el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido para llevar a cabo las conversaciones convenidas en aquella oportunidad²¹.

La reclamación formulada ante estos importantes foros internacionales dio lugar a un gran triunfo diplomático para Venezuela. Pocos días después de las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Marcos Falcón Briceño, la ONU aprobó un acuerdo conforme al cual Venezuela, el Reino Unido y las autoridades de Guayana Británica se comprometieron a examinar los archivos relacionados con la controversia.

²¹ Ministerio de Relaciones Exteriores, “Exposición de Marcos Falcón Briceño, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, en sesión plenaria de la Asamblea General del XVIII período de sesiones, el 1º de octubre de 1963, en: *Venezuela en las Naciones Unidas*, Imprenta Nacional, Caracas, 1963. p. 16.

En noviembre de 1963, después de que se llegara a algunos acuerdos mediante la vía diplomática hubo una reunión en Londres en la que participaron Marcos Falcón Briceño y R. A. Butler, ambos Ministros de Relaciones Exteriores de Venezuela y el Reino Unido, respectivamente²². En esa misma reunión, Pablo Ojer participó como exponente de la vertiente histórica de la reclamación venezolana sobre el territorio Esequibo, para el caso de que fuera necesario ampliar las explicaciones del Ministro de Relaciones Exteriores Marcos Falcón Briceño²³.

El 5 de noviembre de 1963, con ocasión de la Primera Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Venezuela y el Reino Unido, el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Marcos Falcón Briceño, insistió y envió un *aide memoire* donde ratificó los argumentos de Venezuela y exigió la devolución del territorio del que fuimos despojados²⁴.

En particular, el *aide memoire* señaló que la línea del Laudo sigue de cerca la “Línea Expandida” de Schomburgk, la cual se basó en mapas adulterados según archivos británicos. Además, se menciona que se ocultó al tribunal evidencia importante sobre la ubicación original de la línea de Schomburgk. Se destaca la injusticia del Laudo, que otorgó a la Guyana Británica un territorio de aproximadamente 17.604 km² que anteriormente era reconocido como venezolano, sin discusión previa. Se critica que la línea del Laudo fue fijada unilateralmente por el Reino Unido en 1899 y que los árbitros británicos actuaron más como abogados parciales que como jueces imparciales. Se expresa que la aceptación de la línea del Laudo fue resultado de presiones indebidas ejercidas por el Presidente del Tribunal, Profesor Fiódor Fiódorovich Martens sobre los árbitros.

Además, el *aide memoire* insiste en que la línea del Laudo no se fundamentó en normas jurídicas, sino en consideraciones políticas, siendo calificada incluso por funcionarios británicos como una componenda y una farsa. También se denunció que el tribunal excedió sus poderes al decretar la libre navegación de los ríos Amacuro y Barima,

²² Hermann González Oropeza y Pablo Ojer Celigueta, ob. cit., p. 23.

²³ Pablo Ojer Celigueta, ob. cit., p. 44.

²⁴ Efraín Schacht Aristigueta, ob. cit., p. 33.

una decisión vista como favorable exclusivamente a los intereses británicos, y que Venezuela fue coaccionada moralmente para firmar el Tratado de Arbitraje de 1897 y que fue engañada respecto al significado de ciertas cláusulas, incluida la de prescripción. Además, se manifiesta que Venezuela no tuvo conocimiento de cierta correspondencia secreta relacionada con el Tratado hasta 1899, y se señala que los abogados británicos presionaron a los abogados americanos para aceptar su interpretación de la cláusula de prescripción.

Finalmente, el *aide memoire* indica que, a pesar de haber sido coaccionada para adherirse al Tratado, Venezuela confiaba en un proceso arbitral justo y excluyente de transacciones políticas o diplomáticas, lo cual no se cumplió con la decisión final emitida el 3 de octubre de 1899. El documento concluye instando a la total devolución del territorio arrebatado a Venezuela, apelando a la verdad histórica y la justicia, y expresando confianza en la cooperación del gobierno británico en este asunto. El *aide memoire* que comentamos expresó textualmente lo siguiente:

La línea del Laudo sigue muy de cerca la “Línea Expandida” de Schomburgk. Los archivos británicos demuestran que los mapas sobre los cuales se basó esta línea eran adulterados. Más aún, la evidencia británica que mostraba cómo la Línea original de Schomburgk seguía a lo largo del río Esequibo y que la línea restringida de “Schomburgk” tuvo carácter oficial, fue ocultada al Tribunal.

La injusticia del Laudo es de tal naturaleza que dio a la Guyana Británica unas seis mil ochocientas millas cuadradas (17.604 km.² aproximadamente) del territorio oficialmente reconocido por Gran Bretaña como venezolano sin discusión, hasta la aparición de la espúrea “Línea Schomburgk Expandida” en 1886, y este territorio era sólo una parte del área legítimamente reclamada por Venezuela. La línea del Laudo fue virtualmente fijada por Gran Bretaña en julio de 1899 y extrajudicialmente impuesta por los abogados británicos a los Jueces británicos quienes actuaron como abogados parcializados de su país más bien que como Jueces.

La aceptación de línea del Laudo fue impuesta a los Jueces mediante presión indebida por parte del Presidente del Tribunal Profesor Frederick de Martens.

La línea del Laudo no fue una línea de derecho sino una de compromiso político, calificada de “componenda” y “farsa” aun por funcionarios británicos.

El Tribunal excedió sus poderes. Llegó aun hasta el extremo de decretar la libre navegación de los Ríos Amacuro y Barima, decisión evidentemente concebida para asegurar exclusivamente los intereses de la Gran Bretaña.

Al firmar el Tratado de Arbitraje de 1897 bajo coacción moral, Venezuela fue también engañada en cuanto al significado de la cláusula de prescripción.

Hasta 1899 no tuvo Venezuela conocimiento de la correspondencia oficial y secreta que condujo al Tratado de 1897. Además, es ahora cuando Venezuela viene a saber que los abogados británicos ejercieron presión indebida sobre los abogados americanos a fin de forzarlos a aceptar la interpretación británica de la cláusula de prescripción.

A pesar del hecho de que Venezuela fue coaccionada para que adhiriera al Tratado, confiaba no obstante que el Tratado garantizaba un proceso judicial con exclusión de poder para efectuar cualquiera transacción política o diplomática. Sin embargo, la decisión dictada el 3 de octubre de 1899 fue de transacción, no de derecho.

LA VERDAD HISTÓRICA Y LA JUSTICIA EXIGEN QUE VENEZUELA RECLAME LA TOTAL DEVOLUCIÓN DEL TERRITORIO DEL CUAL SE HA VISTO DESPOSEÍDA, y a este respecto cuenta confiadamente con la buena voluntad y la cooperación del Gobierno de su Majestad²⁵.

El 7 de marzo de 1964, en su mensaje ante el Congreso Nacional, el Presidente Rómulo Betancourt dio cuenta de las gestiones que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, encabezado por el Dr. Marcos Falcón Briceño, había realizado ante el Reino Unido y señaló que: *“Las negociaciones han seguido y, en bien de la República y para reparar una injusticia que se le hizo a Venezuela, deberán ser continuadas. El remate de ellas debe ser la incorporación al territorio nacional*

²⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores (1982). *Reclamación de la Guayana Esequiba*. Documentos 1962-1981, Caracas. pp. 23-24.

*de una zona que desde un punto de vista jurídico-histórico, jamás dejó de pertenecer a Venezuela*²⁶.

Todas esas gestiones diplomáticas constituyeron un importante antecedente al Acuerdo de Ginebra, que fue firmado el 17 de febrero de 1966, para buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÁLAMO YBARRA, Carlos, *Fronteras de Venezuela con la Guayana Británica*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales - Editorial Élite, Caracas, 1938.

BADELL MADRID, Rafael, *La reclamación de Venezuela sobre el territorio Esequibo*, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Serie Estudios No. 139, Caracas, 2023.

_____, “Rómulo Betancourt en la reclamación del Esequibo”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, No. 168, Caracas, 2022.

_____, “La nulidad del laudo de París del 3 de octubre de 1899”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, No. 165, Caracas, 2021.

FALCÓN BRICEÑO, Marcos, “Orígenes de la actual reclamación de la Guayana Esequiba”, *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, número 91, Caracas, 1983.

_____, “La justicia de su reclamación acerca de los límites con la Guayana Británica”, en: *Venezuela ante la ONU*, Imprenta Nacional, Caracas, 1962.

GONZÁLEZ OROPEZA, Hermann y OJER CELIGUETA, Pablo, *Informe que los expertos venezolanos para la cuestión de límites con Guayana Británica presentan al gobierno nacional*, Ministerio de Relaciones Exteriores, Caracas, 1967.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, *Reclamación de la Guayana Esequiba*. Documentos 1962-1981, Caracas, 1982.

_____, “Exposición de Marcos Falcón Briceño, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, en sesión plenaria de la Asamblea General del XVIII período de sesiones, el 1º de octubre de 1963, en: *Venezuela en las Naciones Unidas*, Imprenta Nacional, Caracas, 1963.

²⁶ *Ibid.*, p. 33.

- NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, *Actas y documentos*, Volumen VI, Ministerio de Relaciones Exteriores, Bogotá, 1953.
- OJER CELIGUETA, Pablo, *Los documentos de la casa amarilla (historia de una calumnia)*, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 1982.
- SCHACHT ARISTIGUETA, Efraín, “Aspectos jurídicos y políticos del Tratado de Ginebra”, en Coord. Tomás Enrique Carrillo Batalla, *La reclamación venezolana sobre la Guayana Esequiba*, Serie Eventos, 2, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 2008.
- SCHOENRICH, Otto, “Materia de excepcional importancia para la historia diplomática de Venezuela. La disputa de límites entre Venezuela y La Guayana Británica”, en *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. 14, No. 1-2-3-4, Caracas, 1949.
- SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, “Discurso de nuestro Canciller, Dr. Marcos Falcón Briceño, en la Asamblea General el 25 de septiembre de 1961”, en: *Voz de Venezuela en las Naciones Unidas*, Imprenta Nacional, Caracas, 1961.
- SUÁREZ FIGUEROA, Naudy (comp.), *Rómulo Betancourt. Selección de escritos políticos (1929-1981)*, Fundación Rómulo Betancourt, Caracas, 2006.